



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

**CONCEJALES/AS**

D<sup>a</sup> Izaskun Isasbiribil Eguinoa

D. Iker Gastaminza Gorospe

D. Ander Bengoa San Juan

D. Alberto Lasarte Bóveda

D<sup>a</sup> Elisabet Zubizarreta Arruabarrena

**LA SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Vanessa Domínguez Casal

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día catorce de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

**1º.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 48 ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA ARABA SAHARAUI DEMOCRÁTICA (RASD)**

La portavoz de DTI/AIA, D<sup>a</sup> Izaskun Isasbiribil Eguinoa, da lectura a la propuesta de declaración institucional con motivo del 48º aniversario de la proclamación de la republica Araba Saharaui Democrática (RASD), cuya transcripción literal es la siguiente:

“Dentro de pocos días el Pueblo Saharaui conmemorará el cuadragésimo octavo aniversario de la creación del Estado Saharaui (RASD), después de haber logrado superar con éxito las fases de su fundación y edificación hacia la liberación y la plena soberanía.

En estos cuarenta y ocho años el Pueblo Saharaui ha logrado consolidar una identidad nacional propia gracias a los sacrificios y a la unidad nacional; cada saharauí debe sentirse orgulloso del funcionamiento de sus instituciones nacionales a pesar de las duras condiciones del exilio y de la falta de recursos.

El Pueblo Saharaui está más que nunca apegado a sus legítimos derechos a la autodeterminación y a la independencia y continuará la lucha contra Marruecos, potencia ocupante, responsable de la represión y el expolio de los recursos naturales del Sáhara Occidental.

Respecto al acuerdo entre la Unión Europea y Marruecos se constata que fue recibida como una gran noticia y un avance esencial las sentencias del Tribunal Europeo de Justicia, con sede en Luxemburgo, que manifestó que “la soberanía del Reino de Marruecos sobre el Sáhara Occidental no está reconocida ni por la Unión Europea ni por sus Estados miembros ni, de manera más general, por la ONU”. Por ello es necesario que España y la Unión Europea inicien negociación con el Frente Polisario en orden a establecer las oportunas relaciones comerciales y económicas.

Por todo ello,

Expresamos de nuevo nuestra disconformidad con el cambio radical e histórico del presidente del Gobierno de España sobre el Sáhara Occidental.

INSTAMOS a Naciones Unidas a que promueva sin más dilación la solución justa y definitiva de este conflicto, que pasa por el ejercicio del derecho de autodeterminación del Pueblo Saharaui mediante la celebración de un referéndum libre y transparente como culminación del proceso de descolonización inacabado.

REAFIRMAMOS que el Frente Polisario es el único y legítimo representante del Pueblo Saharaui.



EXIGIMOS a Marruecos que lleve a cabo la inmediata liberación de todos los presos políticos y de conciencia saharauis, y cese las violaciones de los derechos humanos en sus prisiones y en los territorios ocupados del Sahara Occidental.

SOLICITAMOS que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) amplíe sus funciones y cometidos en el control y seguimiento de los Derechos Humanos en los territorios ocupados del Sáhara Occidental.

SOLICITAMOS al Gobierno Español que otorgue un estatus diplomático a la representación del Frente Polisario en España, como único y legítimo representante del Pueblo Saharaui; y que promueva las iniciativas políticas necesarias para lograr una solución justa y definitiva sobre la base del cumplimiento del Plan de Paz de las Naciones Unidas para el Sáhara Occidental.

DENUNCIAMOS el expolio de los recursos naturales del Sáhara Occidental por parte del Gobierno de Marruecos.

SOLICITAMOS a las empresas que operan en el Sáhara Occidental que respeten el derecho de soberanía permanente sobre los recursos naturales y las reglas del derecho internacional humanitario aplicables a la explotación de recursos naturales de un territorio ocupado.

RECORDAMOS que Marruecos no ostenta en ningún caso la soberanía sobre el Sáhara Occidental y la UE no puede firmar ningún acuerdo con Marruecos sin el consentimiento del Frente POLISARIO. Además, la UE está obligada a denunciar toda situación ilícita que se desprenda de la violación de este principio y estas reglas.

ANUNCIAMOS que con motivo del 48 aniversario de la proclamación de la RASD representantes de las distintas instituciones y entidades vascas viajarán a los campamentos de población refugiada en Tinduf para renovar su compromiso con la justa lucha del Pueblo Saharaui."

El concejal de DTI/AIA, D. Ander Bengoa San Juan, da lectura a la propuesta de declaración institucional con motivo del 48º aniversario de la proclamación de la republica Araba Saharaui Democrática (RASD), cuya transcripción literal es la siguiente:

"Egun gutxi barru, Saharar Herriak Saharako Estatuaren (SEAD) sorreraren berrogeita zortzigarren urteurrena ospatuko du, askapenerako eta erabateko subiranotasunerako bere sorreraren eta eraikuntzaren faseak arrakastaz gainditu ondoren.

Berrogeita zortzi urte hauetan, Saharar Herriak nortasun nazional propioa sendotzea lortu du sakrifizioei eta batasun nazionalari esker. Saharar guztiak harro sentitu behar dira bere erakunde nazionalen funtzionamenduz, exiloaren baldintza gogorak eta baliabiderik eza gorabehera.

Saharar Herria inoiz baino lotuago dago autodeterminaziorako eta independentziarako dituen eskubide legitimoak, eta Marokoren aurkako borrokarekin jarraituko du, potentzia okupatzailea baita, Mendebaldeko Saharako errepresioaren eta baliabide naturalen espoliazioaren arduraduna.

Europar Batasunaren eta Marokoren arteko akordioari dagokionez, Luxenburgoren egoitza duen Europako Justizia Auzitegiaren epaiak albiste eta funtsezko aurrerapen gisa hartu zirela egiaztatu da; izan ere, epai horien arabera, "Marokoko Erresumak Mendebaldeko Sahararen gainean duen subiranotasuna ez dute onartzen ez Europar Batasunak, ez haren estatu kideek, ezta, oro har, NBEk ere". Horregatik, beharrezkoa da Espainiak eta Europar Batasunak Fronte Polisarioarekin negoziatzen hastea, merkataritza- eta ekonomia-harreman egokiak ezartzeko.

Horregatik guztiagatik,

Berriz ere adierazi nahi dugu ez gaudela ados Espainiako Gobernuako presidenteari Mendebaldeko Saharari buruz egindako erabateko aldaketa historikoarekin.

ESKATZEN DIEGU Nazio Batuei, lehenbailehen, gatazka honen konponbide justu eta behin betikoa sustatzeko, Saharako Herriaren autodeterminazio-eskubidea gauzatu behar baita amaitu gabeko deskolonizazio-prozesua amaitzeko, erreferendum aske eta gardena eginez.



BERRESTEN dugu Fronte Polisarioa Saharar Herriaren ordezkari bakarra eta legitimoa dela.

EXIJITZEN diogu Marokori preso politiko eta kontzientzia saharar guztiak berehala aska ditzala, eta bertan behera utz ditzala bere espetxeetako eta Mendebaldeko Saharako lurralde okupatueta giza eskubideen urraketak.

ESKATZEN DUGU Mendebaldeko Saharako Erreferendumerako Nazio Batuen Misioak (MINURSO) bere eginkizunak zabaltzea Mendebaldeko Saharako lurralde okupatueta giza eskubideen kontrola eta jarraipena egin dezan.

ESKATZEN DIOGU Espainiako Gobernuari estatus diplomatikoa eman diezaiola Fronte Polisarioak Espainian duen ordezkariari, Saharar Herriaren ordezkari bakarra eta legitimoa den aldetik; eta Nazio Batuen Mendebaldeko Sahararako Bake Plana betez, konponbide justu eta behin betikoa lortzeko behar diren ekimen politikoak sustatzea.

SALATZEN DUGU Marokoko Gobernuak Mendebaldeko Saharako baliabide naturalak espoliatzen dituela.

ESKATZEN DIEGU Mendebaldeko Saharan jarduten duten enpresei errespetatzea dezatela baliabide naturalen gaineko subiranotasun iraunkorreko eskubidea eta lurralde okupatu bateko baliabide naturalen ustiapenari aplikatzea dakizkiokeen nazioarteko zuzenbide humanitarioko arauak.

GOGORATZEN DUGU Marokok ez duela inola ere Mendebaldeko Sahararen gaineko subiranotasunik, eta Europar Batasunak ezin duela akordioak sinatu Marokorekin Fronte Polisarioaren baimenik gabe. Gainera, EB behartuta dago printzipio horren eta arau horien urraketatik ondorioztatzen den legez kontrako egoera oro salatzea.

IRAGARTZEN DUGU SEADen aldarrikapenaren 48. Urteurrena dela eta, euskal erakunde eta entitateetako ordezkariak Tindufeko errefuxiatuen kanpamentuetara joango direla Saharar Herriaren bidezko borrokarekiko konpromisoa berritzea."

## **2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DE LOCALES MUNICIPALES A COLECTIVOS Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO**

La portavoz de DTIY/AIA, D<sup>a</sup> Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone respecto a este punto lo siguiente:

Traen para su aprobación en pleno la propuesta de la modificación de la ordenanza reguladora de la cesión de locales municipales a colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter social, cultural y deportivo del municipio.

En la exposición de motivos se ha añadido:

"No obstante, en los últimos años está llegando demanda de colectivos vecinales de acceso a locales para llevar a cabo sus proyectos a los que también se quiere dar respuesta.

Debemos recordar que el objetivo prioritario de estos equipamientos municipales es ser espacios de carácter sociocultural que fomenten la cultura, deporte, formación y promoción, con el fin de promover el desarrollo sociocultural del municipio y la calidad de vida de sus pueblos. Por tanto, cualquier actividad que contravenga a este objetivo, así como que responda a intereses meramente particulares, no podría desarrollarse en estos equipamientos.

Por tanto, la presente normativa tiene una doble finalidad: regular el procedimiento para que el acceso a estos locales municipales se produzca en base a su finalidad e igualdad de condiciones por una parte y por otra, regular el uso y funcionamiento de los mismos."

En el apartado de objetivos, en el segundo punto se añade: "facilitar el movimiento asociativo y/o colectivos vecinales del municipio".



Luego en el artículo 1 “asociaciones y colectivos”, en el apartado b) se incluye “para acceso a sede” y en el apartado c) se crea un nuevo apartado, “para acceso de forma continuada o por proyecto a salas de reuniones, ser colectivos del municipio vinculados o relacionados con algún servicio municipal registrados en los mismos. Estos colectivos deberán ser sin ánimo de lucro, formado por un mínimo de tres personas y sus fines en consonancia con los objetivos señalados en esta ordenanza”. Y en el apartado “no podrán acceder a la cesión de estos locales, en el último punto se añade: “particulares o colectivos vecinales para asuntos o intervenciones puntuales que deberá acceder a otros espacios destinados a ese fin”.

En el artículo 2, en el punto uno: “el Ayuntamiento pone a disposición estos locales para ser utilizados como sede sociales de asociaciones del municipio” se añade: “y los espacios de reunión para los colectivos vecinales registrados”. En el punto ocho se añade: “la para la asignación de espacios se realizará desde los servicios técnicos municipales”.

En el artículo 3 hay un cambio sustancial, se cambia totalmente, quedando redactado de la siguiente forma:

“Órganos de coordinación y funcionamiento.

1.- La gestión de la adjudicación de locales así como el seguimiento de su funcionamiento se realizará a través del personal técnico municipal, a los que estos estén adscritos.

Desde estos servicios se supervisará la marcha general de los equipamientos y serán los encargados de tramitar y asignar sedes en base a solicitudes, así como resolver cuantos asuntos puedan surgir.

2.- Las asociaciones y colectivos del centro de asociaciones y casa del deporte deberán designar anualmente un representante de las asociaciones o colectivos de cada equipamiento, que será el interlocutor con el Ayuntamiento y con los servicios técnicos; y tendrá como funciones:

- Velar por la buena marcha del local y resolver las situaciones cotidianas que se produzcan.
- Dar parte de los desperfectos al personal técnico de los correspondientes servicios municipales.
- Organización y distribución de los espacios comunes.
- Velar por el correcto funcionamiento, conservación y seguridad de los equipamientos.

La organización del local queda en manos de las asociaciones que deberán establecer el uso y funcionamiento respecto a espacios comunes pudiendo contar con el asesoramiento de los servicios técnicos municipales en caso de que así lo requieran.

En caso de surgir discrepancias en los distintos edificios a efectos de la resolución de problemas surgidos, bien del funcionamiento del centro, bien de actitudes derivadas del comportamiento de alguna entidad en relación con el incumplimiento del reglamento, se informará al personal técnico correspondiente que dispondrá junto con el representante anual las iniciativas y/o propuestas adecuadas, incluyendo la exclusión de la entidad usuaria de los locales municipales.”

En el artículo 5 “tramitación y autorización”, toda asociación y colectivo que desee acceder, pues los colectivos sin estatutos ni inscripción en Registro Local para la tramitación de la solicitud deberán disponer de una persona representante que junto con la instancia de solicitud, deberá presentar fotocopia del DNI y una memoria detallando objetivos del colectivo, ámbito de actuación y previsión de actividades e intervenciones y el número de miembros que componen el colectivo y la relación de los mismos. Las solicitudes de cesión del nuevo colectivo de agrupaciones serán valoradas por los servicios técnicos correspondientes y trasladadas al órgano municipal competente para su resolución definitiva.

Esta nueva normativa una vez que se apruebe se mandará a todas las asociaciones que en estos momentos tienen un local cedido y luego se irán tramitando las solicitudes que haya de colectivos que quieran acceder a la zona común.



Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CESIÓN DE LOCALES MUNICIPALES A COLECTIVOS Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO, que figura como anexo.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la exposición al público del mismo en el tablón de anuncios y en el BOTHA, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que consideren oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a la modificación de la ordenanza, que el acuerdo es definitivo conforme al artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### ANEXO

#### ORDENANZA REGULADORA DE CESIÓN DE LOCALES MUNICIPALES A COLECTIVOS Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento dispone de distintos locales municipales que pone a disposición del movimiento asociativo, mediante el sistema de cesión, con el fin de reconocer su labor en el desarrollo social, cultural y deportivo del municipio, facilitando así la disposición de locales y recursos adecuados para el desarrollo de su actividad asociativa.

No obstante, en los últimos años está llegando demanda de colectivos vecinales de acceso a locales para llevar a cabo sus proyectos, a los que también se quiere dar respuesta.

Debemos recordar que el objetivo prioritario de estos equipamientos municipales es ser espacios de carácter social y cultural que fomenten la cultura, deporte, formación y promoción, con el fin de promover el desarrollo sociocultural del municipio y la calidad de vida de sus pueblos. Por tanto, cualquier actividad que contravenga a este objetivo, así como que responda a intereses meramente particulares, no podría desarrollarse en estos equipamientos. Por tanto, la presente normativa tiene una doble finalidad, regular el procedimiento para que el acceso a estos locales municipales se produzca en base a su finalidad e igualdad de condiciones por una parte y por otra, regular el uso y funcionamiento de los mismos.

##### OBJETIVOS

La cesión de espacios tiene como objetivos:

- Fomentar el movimiento asociativo y la participación de los vecinos/as en el desarrollo de proyectos y actividades sociales, culturales y deportivos.
- Facilitar al movimiento asociativo y/a colectivos vecinales del municipio, locales para ser utilizados como sedes sociales.
- Dotar al movimiento asociativo de un espacio común que favorezca la puesta en marcha y desarrollo de sus programas, así como el encuentro y contacto entre los distintos colectivos que pueda derivar, incluso, en la organización de actividades interesociativas.

##### LOCALES MUNICIPALES

En este sentido el Ayuntamiento dispone de distintos locales que pone a disposición de la siguiente forma:

- Adscrito al servicio de cultura: centro social y centro de asociaciones.
- Adscrito al servicio de juventud y deportes: casa del deporte.
- Adscrito a bienestar social: centro de jubilados.



La casa del deporte y el centro de asociaciones contarán con las siguientes prestaciones:

- Despachos-sedes para las asociaciones y colectivos que no dispongan de local en propiedad con la posibilidad de uso exclusivo o compartido.
- Sala de reuniones para uso de las diferentes asociaciones con sede o sin ella en el equipamiento.
- Taquillas para los grupos que no dispongan de sede (en base a demanda).

#### ARTÍCULO 1. ASOCIACIONES Y COLECTIVOS BENEFICIARIOS

Las asociaciones y colectivos interesados en acceder a los equipamientos municipales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser agrupaciones municipales cuyos objetivos y actividades estén centrados y/o relacionados con el ámbito cultural, social y deportivo y cuyo ámbito de actuación sea preferentemente el local.
- b) Para acceso a sede, estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones con una anterioridad mínima de un año.
- c) Para el acceso de forma continuada o por proyecto a salas de reuniones, ser colectivos del municipio vinculados o relacionados con algún servicio municipal, registrados en los mismos. Estos colectivos deberán ser sin ánimo de lucro, formado por un mínimo de 3 personas y sus fines en consonancia con los objetivos señalados en esta ordenanza.
- d) Aceptar las condiciones y normativa de uso correspondiente para la cesión de locales municipales establecidas por el Ayuntamiento.

No podrán acceder a la cesión de estos locales:

- Las entidades ciudadanas cuyos fines no sean la promoción social, cultural y deportiva del municipio.
- Las asociaciones y colectivos que posean local en propiedad.
- Las entidades con ánimo de lucro.
- Las entidades con fines profesionales.
- Partidos políticos, sindicatos y organizaciones o fundaciones ligadas a los mismos.
- Particulares o colectivos vecinales para asuntos o intervenciones puntuales, que deberá acceder a otros espacios destinados a este fin.

#### ARTÍCULO 2. DISPOSICIONES GENERALES

1.- El Ayuntamiento pone a disposición estos locales para ser utilizados como sedes sociales de asociaciones del municipio y los espacios de reunión para los colectivos vecinales registrados.

2.- La titularidad de los locales es municipal, poniéndose a disposición del movimiento asociativo mediante sistema de cesión sin que esto genere ningún derecho a favor de las agrupaciones o colectivos usuarios/as.

3.- Las asociaciones dispondrán de un local específico bien en exclusividad o bien compartida con otros colectivos.

4.- El horario habitual de estos equipamientos es de 9:00 horas a 23:00 horas.

5.- Los colectivos y asociaciones usuarias de los equipamientos municipales desarrollarán en los mismos las actividades que les sean propias, sin otro límite que el impuesto por la legislación vigente y las normas de utilización establecidas por el Ayuntamiento en la normativa de uso.

6.- El Ayuntamiento solo facilitará la cesión de espacios por lo que en ningún caso se hará responsable de las actividades que las asociaciones desarrollen, tanto dentro como fuera de los locales municipales.

7.- No se permitirá el uso del local a personas o entidades distintas a la entidad titular de la autorización, ni que se desarrolle actividad alguna que no haya sido organizada, promovida y desarrollada bajo supervisión y responsabilidad de éstas.



8.- La Comisión de Coordinación -de nueva creación- asignará los espacios concretos a cada una de las entidades convenidas para utilizarlos como sede social en base a los criterios que establezca. La gestión para la asignación de espacios se realizará desde los servicios técnicos municipales.

9.- Las asociaciones y colectivos con sede en locales municipales podrán acceder a otros equipamientos municipales culturales y deportivos para el desarrollo de sus actividades con exención de tasas.

### ARTÍCULO 3. COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1.- La gestión de la adjudicación de locales así como el seguimiento de su funcionamiento se realizará a través del personal técnico municipal, a los que estos estén adscritos.

Desde estos servicios se supervisará la marcha general de los equipamientos y serán los encargados de tramitar y asignar sedes en base a solicitudes, así como resolver cuantos asuntos puedan surgir.

2.- Las asociaciones y colectivos del centro de asociaciones y casa del deporte deberán designar anualmente un representante de las asociaciones o colectivos de cada equipamiento, que será el interlocutor con el Ayuntamiento y con los servicios técnicos; y tendrá como funciones:

- Velar por la buena marcha del local y resolver las situaciones cotidianas que se produzcan.
- Dar parte de los desperfectos al personal técnico de los correspondientes servicios municipales.
- Organización y distribución de los espacios comunes.
- Velar por el correcto funcionamiento, conservación y seguridad de los equipamientos.

La organización del local queda en manos de las asociaciones que deberán establecer el uso y funcionamiento respecto a espacios comunes pudiendo contar con el asesoramiento de los servicios técnicos municipales en caso de que así lo requieran.

En caso de surgir discrepancias en los distintos edificios a efectos de la resolución de problemas surgidos, bien del funcionamiento del centro, bien de actitudes derivadas del comportamiento de alguna entidad en relación con el incumplimiento del reglamento, se informará al personal técnico correspondiente que dispondrá junto con el representante anual las iniciativas y/o propuestas adecuadas, incluyendo la exclusión de la entidad usuaria de los locales municipales.

### ARTÍCULO 4. NORMAS DE USO

1.- Observar las normas de buena convivencia. Evitarán en general cualquier molestia o perjuicio al resto de agrupaciones y/o personas usuarias de los locales municipales así como vecinos/as.

2.- Los colectivos y asociaciones usuarias no podrán alquilar ni ceder bajo ningún concepto el espacio que ocupan. Tampoco podrán utilizarlo con ánimo de lucro, ni uso lúdico-gastronómico.

3.- La tutela del edificio corresponderá al Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi. Los colectivos y asociaciones no podrán hacer obras, modificar ni transformar los espacios concedidos, y velarán por el correcto mantenimiento del mismo. Entregarán el local, al finalizar el período de autorización de uso, en las mismas condiciones en que se les haya entregado.

4.- El Ayuntamiento se hará cargo de los costes de mantenimiento que se deriven del paso del tiempo y del uso normal de las instalaciones mientras que las que deriven de negligencia y mal uso, recaerán en los usuarios conforme a su responsabilidad.

5.- Los gastos de mantenimiento general (luz, calefacción, agua, limpieza de espacios comunes) correrán a cargo del Ayuntamiento.

6.- La limpieza de los espacios cedidos correrá a cargo de las entidades correspondientes.



7.- El Ayuntamiento aportará un mobiliario básico para el local. La ampliación del mismo será por cuenta de cada asociación o colectivo. En la comisión de coordinación se podrá recoger las necesidades de los colectivos en cuanto a dotación de equipamiento para su estudio y valoración.

8.- A cada entidad se le facilitará una llave de la sala que usa, así como de la puerta general de acceso. Estas llaves se devolverán cuando termine su período de autorización de uso del local. Se notificará a los servicios técnicos las copias que realicen de las llaves facilitadas. No se podrán hacer más de tres copias por colectivo.

9.- En base a la normativa vigente (Ley 28/2005) no se podrá fumar.

10.- No se permitirá el acceso de animales, sin perjuicio de lo que pudiera disponer la legislación vigente para los perros-guía.

11.- Los espacios de uso común deberán quedar, después de cada uso, recogidas y ordenadas para su uso posterior por otra entidad siendo responsable de ello la asociación que lo haya utilizado.

12.- Se deberá poner en conocimiento al servicio municipal correspondiente de cualquier eventualidad que pueda dificultar el buen funcionamiento del local.

13.- El personal técnico de los servicios municipales podrá acceder a las instalaciones al objeto de poder efectuar el seguimiento adecuado de la utilización y estado de la instalación para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización de uso.

14.- La no utilización de forma habitual y continua de los servicios supondrá un replanteamiento de la cesión del espacio por parte de la comisión de coordinación.

#### ARTÍCULO 5. TRAMITACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Toda asociación y/o colectivo que desee acceder al sistema de cesión de locales municipales deberá, además de cumplir los requisitos, dirigir al Ayuntamiento la solicitud municipal establecida para este fin.

Los colectivos sin estatutos ni inscripción en registro local, para la tramitación de la solicitud, deberán disponer de una persona representante, que junto con la Instancia solicitud, deberá presentar Fotocopia del DNI y una memoria detallando:

- Objetivos del colectivo, ámbito de actuación y previsión de actividades/intervenciones.
- El número de miembros que componen el colectivo y la relación de los mismos.

Las solicitudes de cesión de nuevos colectivos y agrupaciones serán valoradas por los Servicios técnicos correspondientes y trasladadas al órgano municipal competente para su resolución definitiva.

La autorización será realizada desde la alcaldía, en la que se establecerá todas las condiciones a las que está sujeta.

La autorización tendrá una duración de un año revisándose anualmente.

Serán motivos de pérdida de la autorización:

- a) La no utilización de los locales municipales para los fines específicos de las asociaciones y colectivos.
- b) La suspensión de la asociación por la autoridad competente o la disolución por acuerdo de sus componentes.
- c) El incumplimiento por parte de las asociaciones y colectivos de las condiciones establecidas en la resolución de autorización y, en su caso, en las normas de uso establecidas.
- d) La no utilización de forma habitual y continua de los locales.
- e) La renuncia voluntaria.



- f) En los casos de revocación unilateral por interés público regulados en el artículo 92.Cuarto Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

### **3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO**

El señor alcalde expone que como no hay ninguna junta de gobierno ni decretos es un punto que no se va a tratar.

### **4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

La portavoz de DTI/AIA, D<sup>a</sup> Izaskun Isasbiribil Eguinoa, quería dar respuesta a la pregunta realizada por la portavoz de EAJ/PNV en el pleno del 31 de enero, para que quede constancia:

“Comunicar que a la hora de elaborar el borrador de los presupuestos se mantienen reuniones con los técnicos-técnicas de cada área para con ellos-ellas ver las necesidades y proyectos que serían convenientes llevar a cabo durante el año, teniendo en cuenta los años anteriores. Durante ese periodo vieron desde el equipo de gobierno que era fundamental incidir más en realizar una programación basada en intervenciones comunes entre las distintas áreas, trabajar desde una transversalidad. Esto se estaba haciendo puntualmente, pero ven necesario, teniendo en cuenta el municipio y los medios con los que cuentan, hacerlo durante todo el año, elaborando una programación común. Las intervenciones en las distintas áreas y por lo tanto el presupuesto asignado a cada una de ellas son consensuadas entre todos, todas las concejales y concejales. Trabajamos en equipo y este sistema es el que queremos trasladar a los las técnicas-técnicos.

Piensen que es la forma de sacar el mayor rendimiento de los recursos de los que disponen. Los y las técnicas y todos y todas estamos de acuerdo que mejor forma de fomentar la igualdad y hacerla más visible si se interviene conjuntamente con cultura, deporte, euskera, educación. La normalización del euskera pasa por no hacer una programación independiente, sino incluir su fomento desde todas las áreas. La cultura y el deporte deben de ir de la mano y complementarse una a la otra. Y esta reflexión se puede trasladar a todas y cada una de las concejalías. Esta ha sido la base de la realización de los presupuestos y aunque el gasto esté dividido por áreas, se debe hacer una lectura conjunta del mismo. Por lo tanto, los objetivos y prioridades no son independientes de cada área. Son objetivos comunes:

- Trabajar con las distintas asociaciones y colectivos culturales, deportivos, sociales, escuchando sus necesidades y propuestas. Incentivar el desarrollo de actividades culturales.
- Potenciar elementos y valores culturales existentes en el municipio susceptibles de ser movilizados, favoreciendo la participación activa de la población en los mismos.
- Llevar a cabo actividades de animación cultural para todas las edades.
- Llevar a cabo actividades que promuevan la cultura vasca y el uso del euskera en todos los ámbitos.
- Acercar manifestaciones artísticas y deportivas al municipio.
- Facilitar la práctica del deporte a todas las edades. El deporte, además de fomentar la actividad física, aportar valores tan importantes como respeto, compañerismo, esfuerzo, superación...
- Trabajar en contacto con el colegio público, apoyándolo para conseguir unos objetivos educativos.
- Avanzar hacia un modelo de municipio sostenible, gestionando eficientemente los recursos, mejorando la calidad de vida, protegiendo el medio ambiente, invirtiendo en proyectos de energías renovables. Todo libre de estereotipos de género que favorezca la igualdad de mujeres y hombres y que fomenten la no violencia y la resolución pacífica de conflictos.

Apostamos por seguir invirtiendo en proyectos y actuaciones que mejoren la calidad de vida de nuestros y nuestras vecinas y vecinos, especialmente nuestros y nuestras mayores, continuando con la remodelación de infraestructuras que necesitan una adaptación e incentivando la participación de las personas mayores para que puedan seguir haciendo una vida social activa y autónoma a medida que envejecen.”



El concejal de DTI/AIA, D. Ander Bengoa San Juan, da lectura a la respuesta a la pregunta realizada por la portavoz de EAJ/PNV en el pleno del 31 de enero, para que quede constancia:

“EAJ-PNV taldeak, urtarrilaren 31ko udal batzarrean egindako galderari erantzunez, aurrekontuen zirriborroa egiteko orduan arlo bakoitzeko teknikariarekin bilerak egiten direla jakinarazi behar da, aurreko urteak kontuan hartuta urtean zehar egin beharko liratekeen beharrak eta proiektuak ikusteko. Aldi berean, gobernu taldeak ikusi zuen funtsezkoa zela arlo desberdinen arteko esku-hartze komunetan, oinarritutako programazioa egitea eta zeharkakotasunetik lan egitea da.

Hori, unean-unean egiten ari zen, baina beharrezkoa ikusten dugu udalerrriak eta ditugun bitartekoak kontuan hartuta urte osoan zehar egitea, programazioa komun bat eginez.

Arlo desberdinetako esku-hartzeak eta, beraz, arlo bakoitzari esleitutako aurrekontua zinegotzi guztien artean adosten dira, taldean lan egiten dugu eta sistema hori da teknikarietara helarazi nahi duguna.

Gure ustez, eskura ditugun baliabideei etekin handiena ateratzeko modua da. Teknikari guztiak eta zinegotzi guztiak ados daude berdintasuna sustatzeko eta kultura, kirola, euskera, hezkuntza eta abarrek batera esku hartuz gero, ia ikusgarriagoa egiteko modurik onena euskeraren normalizazioa programazio independentea ez egitea dela, baizik eta arlo guztietatik sustatzea. Kulturak eta kirolak elkarren eskutik joan behar dute eta elkarren osagarri izan behar dute.

Hausnarketa hori zinegotzi guztietara helarazi ahal diegu. Hori izan da aurrekontuak egiteko oinarria, nahiz eta gastua arloka banatuta egon elkarrekin irakurri behar da.

Beraz, helburuak eta lehentasunak ez dira arlo bakoitzetik independenteak, helburu komunak dira. Kultura, kirol eta gizarte elkarte eta taldeekin lan egitea haien beharrak eta proposamenak entzunez; udalerrian dauden kultura-jarduerak sustatzea, kultura-elementuak eta -baliok sustatzea eta horretarako biztanleen jardura horietan aktiboki parte-hartzea bultzatzea; animazio kulturalerako jarduerak egitea adin guztietarako, euskal kultura eta euskararen erabilera esparru guztietan sustatzeko jarduerak burutzea; arte eta kirol adierazpenak udalerrira hurbiltzea.

Kirola adin guztietan egiten laguntzea, kirolak, jardura fisikoak sustatzeaz gain, balio garrantzitsuak eskaintzen ditu: errespetua, laguntasuna, ahalegina, gainditzea.

Ikastetxe publikoarekin harremanetan lan egitea, hezkuntza-helburu batzuk lortzeko laguntza emanez. Genero estereotipoetatik libre emakumeen eta gizonen arteko berdintasuna bultzatzen dutenak eta indarkeria eza eta gatazken konponbide baketsua sustatzen dutenak. Udalerrira iraukorreko eredu baterantz aurrera egitea baliabideak eraginkortasunez kudeatuz, bizi-kalitatea hobetuz, ingurumena babestuz eta energia berriztagarrien proiektuetan lan eginez.

Adineko pertsonak bizi-kalitatea hobetuko duten proiektuetan eta jardueretan inbertitzen jarraitzearen aldeko apustu egiten dugu eta zahartu ahala bizitza sozial aktiboa eta autonomia egiten jarraitu ahal izateko, adinekoen parte-hartzea sustatu eta egokitu behar duten azpiegiturak birmoldatzen jarraituko dugu.”

El señor alcalde expone que esta es un poco la contestación a las peticiones del grupo municipal EAJ-PNV formuladas en el pleno anterior. Como pueden ver, hoy no han asistido al pleno y por tanto se les ha hecho llegar también por escrito. Señalar que EAJ/PNV no ha asistido al pleno de hoy porque ha formulado una denuncia de incumplimiento de un acuerdo tomado en sesión celebrada el día 28 de junio por el que se establecía la celebración de los plenos el primer miércoles de cada mes. También se les ha respondido por escrito y la portavoz de DTI/AIA va a proceder a leer la respuesta que se les ha dado.

La portavoz de DTI/AIA, D<sup>a</sup> Izaskun Isasbiribil Eguinoa, quiere aclarar en relación a la denuncia presentada por el grupo municipal EAJ/PNV sobre las fechas de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, con registro de entrada 2024 ERC 591, lo siguiente:

“La sesión celebrada el 14 de junio del 2023, segundo miércoles de mes, corresponde a la anterior legislatura y fue de carácter extraordinario, ya que antes de la celebración de la sesión de investidura y la formación de la nueva corporación fijada para el 17 de junio, sábado, había que proceder a la aprobación de las actas de las sesiones anteriores.



Además, al ser de carácter extraordinario, no es necesario realizar el pleno el primer miércoles de mes. Las sesiones ordinarias celebradas el 8 de noviembre del 2023 y el 13 de diciembre de 2023 se convocaron el segundo miércoles de mes por coincidir en ambos casos el primer miércoles con jornada festiva.

En lo que se refiere a las sesiones ordinarias de los días 31 de enero de 2024, quinto miércoles de enero y 14 de febrero de 2024, segundo miércoles de febrero, señalar que en ambos casos se han cambiado por no haber podido realizar las comisiones correspondientes a dichas sesiones en los tiempos establecidos, debido a que desde diciembre se han originado retrasos originados principalmente por los periodos vacacionales correspondientes a la secretaria interventora.

Apuntar que a pesar de que no aparece la denuncia, el 26 de julio de 2023, cuarto miércoles, también se celebró una sesión con el fin de adoptar los acuerdos necesarios ante la cercanía del mes de agosto.

Tampoco es cierto que desde el inicio de la legislatura ninguna de las sesiones se haya celebrado el primer miércoles de mes, ya que los plenos celebrados los días 6 de septiembre y 4 de octubre de 2023 se llevaron a cabo el primer miércoles de mes. Siempre ha sido voluntad del equipo de gobierno cumplir con el acuerdo mayoritario alcanzado junto con EH-Bildu y aprobado en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023. Y así se está haciendo hasta la fecha, excepto en los casos en los que el primer miércoles ha sido festivo o porque, debido a razones organizativas, se han visto obligados a adelantarlo o retrasarlo como bien se indica en el anterior acuerdo mayoritario antes mencionado. En adelante, y ante posibles aplazamientos futuros, se informará puntualmente al resto de los grupos cuando sea necesario, como se ha hecho en ocasiones en las comisiones informativas de asuntos del pleno.”

La portavoz de EH Bildu, D<sup>a</sup> Elisabet Zubizarreta Arruabarrena, quiere decir que su grupo tiene muy claro que han venido aquí a trabajar; que primer miércoles o tercer miércoles está muy bien para que todos sigan un calendario, pero todos saben que el grupo EH-Bildu viene aquí todos los miércoles, siempre que haga falta, siempre para apostar, para trabajar y para seguir adelante. Si el Partido Nacionalista Vasco no quiere venir... No tienen nada más que decir.

El señor alcalde quiere añadir que la respuesta está bien clara. Siempre han intentado cumplir el acuerdo que se tomó el 28 de junio. Pero está claro que muchas veces por una cuestión o por otra, sobre todo por cuestiones organizativas, no dependen muchas veces de ellos mismos, sino que dependen muchas veces de otros técnicos o incluso de la secretaria y se ven obligados a aplazarlo. También ha habido un par de meses en los que ha coincidido que el primer miércoles era festivo. Por tanto, se ha convocado el siguiente miércoles, que era lo más lógico. Cree que siempre han intentado cumplir con los plazos establecidos y cuando no se ha podido ha habido veces que en las mismas comisiones lo han comentado, que el pleno no se iba a hacer tal día y se iba a hacer otro día y nunca ha habido problemas. Pero parece ser que ahora sí los hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas treinta y un minuto, de lo que, yo, la secretaria, certifico.